



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

277 Resolución de Alcaldía n.º 1741/2023 sobre delegación de competencias municipales.

Considerando que con fecha 16 de diciembre de 2023 se ha celebrado Pleno de constitución de la Corporación como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo y repetidas parcialmente el 26 de noviembre.

Considerando necesario proceder a la delegación de las competencias municipales en las diferentes áreas y servicios entre los concejales/as de la nueva Corporación, en función de las necesidades que la misma tiene para el cumplimiento de las competencias municipales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local y los artículos 43 ss y 114 ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero. Delegar genéricamente en los Concejales/as que a continuación se relacionan las competencias correspondientes a las áreas y servicios que se detallan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 en relación con el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, abarcando la delegación la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, la facultad de resolver mediante actos administrativos y sin perjuicio de las competencias indelegables de la Alcaldía o las que expresamente quedan delegadas en la Junta de Gobierno Local:

- María de los Ángeles Martí Bravo

- . Gestión y Desarrollo Económico
- . Transparencia y Gobierno Abierto
- . Turismo y Artesanía
- . Proyectos Europeos

- María Fernández Aragónés

- . Servicios Municipales Y Mantenimiento
- . Acción Social
- . Formación y Empleo

- Alberto Andreo Martínez

- . Transición Ecológica y Agenda 2030
- . Educación y Deportes
- . Bienestar Animal

- María Martínez Sepúlveda

- . Festejos
- . Juventud
- . Igualdad y LGTBI
- . Comunicación



- Ángel Lozano Rodríguez

- . Gestión Presupuestaria
- . Desarrollo Urbanístico y Movilidad Urbana
- . Infraestructuras y Vivienda
- . Área Comercial

- Olga Navarro Jiménez

- . Salud Pública y Consumo
- . Movimientos Asociativos y Participación Ciudadana
- . Desarrollo Rural

- Diego Ruiz Martínez

- . Recursos Humanos
- . Seguridad Ciudadana

- José Antonio Cano Sánchez

- . Contratación
- . Desarrollo Empresarial e Industrial
- . Agricultura, Agua y Caminos Rurales

La competencia en el área de Cultura la conserva esta Alcaldía.

Segundo. De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados y publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la Región, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución, conforme se indica en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Ceutí, a 22 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.